

CONTRATO MENOR TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL COFOPRI A NIVEL NACIONAL

1. ÁREA USUARIA Y O AREA TECNICA ESTRATEGICA

TRANSPORTE- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la seguridad del personal del Organismo de Formalización de la propiedad Informal que utiliza la flota vehicular en el cumplimiento de sus funciones (comisiones oficiales de servicio), así como el control en todo momento 24x7, durante su desplazamiento y en cualquier ubicación del Perú.

Hacer más eficiente la gestión de los vehículos institucionales a través de un control de las unidades vehiculares a nivel nacional contribuyendo con la optimización y el uso adecuado de los bienes institucionales utilizados, para el cumplimiento de las metas institucionales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar el servicio de una persona natural o jurídica que brinde los servicios de monitoreo de vehículos vía GPS para los vehículos mayores y menores de COFOPRI a nivel Nacional.

Contar con el servicio de rastreo remoto (GPS) para los vehículos mayores y menores a nivel nacional con el fin de realizar la localización, monitoreo y control de los vehículos de propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, que permita el almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos enviados desde los dispositivos vehiculares hacia servidores especializados, utilizando los protocolos GPS/GSM/GPRS en conjunto con los servidores de la plataforma Web, para las unidades vehiculares de las diferentes sedes de COFOPRI

Proveer de una herramienta eficaz para el control oportuno y veraz de la flota de transportes que permitan incrementar la Optimización, Seguridad y Gestión del uso de los vehículos oficiales de COFOPRI utilizando el servicio de rastreo remoto (GPS).

4. ACTIVIDAD POI

El requerimiento se encuentra alineado según el Ítem N°071100380315 en la meta 129 Actividad Operativa C 0349 – Gestión, Supervisión y control de operatividad de la flota vehicular de la entidad SERVICIO DE MONITOREO DE VEHICULOS VIA GPS

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	NOVENTA Y UNO	SERVICIO	SERVICIO DE MONITOREO DE VEHICULOS VÍA GPS, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL COFOPRI A NIVEL NACIONAL

CARACTERÍSTICAS Y/ CONDICIONES DEL SERVICIO

La contratación del servicio de rastreo remoto (GPS), que permita el almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos enviados desde los dispositivos vehiculares hacia servidores **especializados, utilizando los protocolos GPS.**

5.1. Descripción y cantidad de servicios a contratar:

El contratista que brinde el servicio de rastreo remoto (GPS) para los vehículos, debe suministrar en calidad de préstamo durante la totalidad de la ejecución del servicio, los equipos GPS e implementos, los mismos que serán instalados a todo costo en la flota de unidades vehiculares del COFOPRI, a nivel nacional.

El proveedor deberá contar con una plataforma web, que nos permita tener interacción en tiempo real con las unidades vehiculares.

- Alquiler de dispositivo de rastreo y monitoreo- GPS/GPRS/EDGE de Noventa y uno (91) unidades vehiculares, a nivel nacional, en cualquier lugar.
- Instalación de dispositivo de rastreo y monitoreo de noventa y uno (91) unidades vehiculares.
- Monitoreo de 24 x7, por los 365 días del año.
- Los dispositivos de transmisión GPS deben de trabajar bajo las bandas 850/900/1800/1900Mhz y en los estándares de 2G, 3G o superior, el mismo que trabajará en una temperatura de operación de -10°C a 60°C.
- Visualización y localización de los vehículos en forma individual o en grupos en la Plataforma Web, en cartografía moderna digital, sobre el posicionamiento vehicular, a tiempo real.
- Visualización del nombre del conductor en la plataforma web.
- El acceso de la Plataforma Web del Contratista deberá ser a través de un medio computarizado, como: PC, Tablet, descargue APPs para Smartphone, bajo Windows, MAC OS, ANDROID y IOS.
- Acceso a una plataforma web, mediante usuarios ilimitados con su clave para localizar y administrar distintos y determinadas camionetas de la flota vehicular de COFOPRI.

- Capacidad de total personalización de las cuentas en plataforma Web: Grupos Jerarquías, etiquetas, reportes/informes.
- Transmisión de datos con intervalo de 60 segundos estacionado o en movimiento.
- La plataforma Web deberá soportar como mínimo navegadores como Internet Explorer, Mozilla, Firefox, Chrome y Opera.
- La plataforma web del proveedor deberá permitir los reportes de lo siguiente:
 - En movimiento y en paradas exportado Google Maps y Google Earth u otro aplicativo.
 - En movimiento exportado a Excel
 - En movimiento y en paradas exportado a HTML.
 - Velocidad en archivo de Excel, HTML, KMZ (Google Earth).
 - Tiempo del motor encendido y apagado.
 - Odómetro de recorrido
 - Puntos referenciales detallando el tiempo de permanencia
 - Horómetro del trabajo diario, tiempo y lugar de cada una de sus paradas.
 - Total de kilómetros de recorrido por vehículo de 01 día y horas
 - Brindará estadísticas en gráficos de reportes mensuales por camionetas, en rutas, pausas, parada, baja cobertura, consumo promedio de combustible, en archivos PDF, EXCEL, CSV.
- La plataforma web del proveedor deberá permitir la configuración / combinación de los eventos siguientes:
 - Crear, asignar, modificar y eliminar geocercas
 - Crear usuarios y sub usuarios de la plataforma en forma ilimitada.
 - Registrar odómetro
 - Registrar cambio de aceite
 - Datos de la camioneta
 - Crear y asignar conductores
 - Comentarios
- La plataforma web del proveedor deberá lograr exportar y enviar automáticamente los siguientes informes y vía correo electrónico, en tiempo real, permitiendo administrar el control de lo siguiente:
 - Combustible por Km y fechas
 - SOAT
 - Revisión técnica

- Cambio de aceite
 - Póliza vehicular
 - Cambio de extintor
 - Control de llanta, con recorridos totales
 - Control de rutas
-
- Mantenimiento y soporte técnico cada vez que requiera, por un año sin costo alguno, el mismo que se solicitará vía correo electrónico.
 - En caso de que el equipo presente una avería mayor será cambiado a fin de no perjudicar el servicio
 - Subir al sistema por única vez, la información actualizada de la entidad, respecto a placa, revisión técnica, SOAT, fecha de vencimiento de seguro, tipo de combustible, clase del vehículo, que será remitida por el área usuaria.
 - La administración de la plataforma web, debe tener un módulo de administración flexible, donde el administrador de la plataforma pueda realizar lo siguiente:
 - Creación ilimitada de cuentas de usuarios.
 - Se debe tener como mínimo tres tipos de usuarios (administrador, administrador del grupo y visitante o solo lectura), para asignar a un usuario.
 - La modificación de los datos de las camionetas como placa, nombre, color, modelo, otros.
-
- Equipo GPS con memoria interna de 8 MB que almacenará hasta 12 horas con intervalo de 10 segundos.
 - Equipo GPS con memoria interna de 8 MB que almacenará hasta 12 horas con intervalo de 10 segundos.
 - Equipos GPS, debe contar con batería interna hasta 48 horas de duración en caso de corte de la batería vehicular principal.
 - Almacenamiento de historial de reportes de 18 meses.
 - Garantía de servicio será de 12 meses, a partir de la instalación de los equipos.
 - Instalación de equipos GPS, hasta veinticinco (25) días calendario a partir del día siguiente de perfeccionamiento del contrato y la firma del Acta de inicio del Servicio.
 - Apagado y encendido de motor remotamente desde un centro de monitoreo del proveedor con atención 24x7
 - Deberá tener una central de monitoreo las 24 horas del día.
 - Servicio de ubicación del vehículo, en caso de robo.
 - La plataforma web del proveedor deberá permitir alertas vía correo electrónico a dos (02) direcciones electrónicas como mínimo.

5.2. Funcionalidades de la plataforma Web

La Provisión e instalación de los equipos y sensores correspondientes en la flota de vehículos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI a nivel nacional.

- **Grupo 1: 01** equipo GPS (Lima Metropolitana, provincia constitucional del Callao) con transmisión a través de la Red Celular de acuerdo a lo definido en el cuadro No. 01.
- **Grupo 2: 02** equipos GPS (Provincias) con transmisión a través de la red Celular de acuerdo a lo definido en el cuadro No. 01.

Cuadro N° 01: Características técnicas Mínimas de los equipos GPS

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO GPS	Grupo1	Grupo2
Botón de Pánico: instalado oculto en la cabina del vehículo. Se presiona para activar la Alerta de Pánico que el Centro de Monitoreo vigila constantemente. La Alerta también es enviada inmediatamente vía correo electrónico o SMS (Mensaje de Texto celular) según configuración del cliente.	SI	SI
Apagado a control remoto del Motor: en caso de emergencia, según Protocolo de Seguridad pre-establecido con el proveedor.	SI	SI
Equipo GPS de Resistencia Industrial a. Transmisor de la red Celular GSM de 04 bandas b. Antenas integradas invisibles externamente	SI	SI
Control de comportamiento del chofer: Paradas/Arranques bruscos, giros indebidos, altos RPMs del motor, choques o golpes frontales/laterales del vehículo.	SI	SI
Servicio Celular de 4 Redes: para una mejor cobertura celular de los operadores en provincias se requiere Servicio GSM de redes Movistar/Claro/Entel/BITEL en simultaneo desde un solo simcard M2M.	SI	SI
Actualización de posición del vehículo/flota. a. Con cobertura Celular cada 1 minuto (o menos si es requerido, hasta 40 segundos como tiempo mínimo).	SI	SI
Almacenamiento de 3000 Eventos en el Equipo GPS: Sin cobertura Celular los eventos de ubicación cada minuto igual se deben de generar y almacenar en el equipo como Mínimo unos 3000 eventos, que luego al tener cobertura celular se debería de transmitir a la central de monitoreo.	SI	SI
Sensores del Equipo GPS: De encendido del motor, corte de batería externa, de movimiento. Detección de bloqueadores de GPS	SI	SI

<p>Baterías de Backup: En caso de corte de energía de la batería del Vehículo el Equipo GPS deberá contar con: a. Batería de Backup del transmisor Celular de 12 horas.</p>	SI	SI
<p>Equipos GPS Homologados por el MTC</p>	SI	SI

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de acuerdo al siguiente detalle:

6.1. Plazo de instalación de los equipos GPS

- El plazo máximo de instalación y puesta en marcha de los equipos de GPS a nivel nacional será de veinticinco (25) días calendario a partir del día siguiente de perfeccionamiento del contrato.
- El lugar de instalación será previa coordinación con el responsable de transporte en Lima Metropolitana, en Av. Raúl Ferrero esq. Los Sauces, La Molina, y del mismo modo en cada local de las diferentes oficinas zonales.
- El contratista realizará la capacitación (virtual) al personal de la Entidad, (aproximadamente 5 participantes) sobre el manejo y uso de la Plataforma Web, con entrega de manuales de enseñanza, manual de usuario, certificados y emplee de insumos de ser el caso, con una duración de cuatro (04) horas lectivas.
- Dicho evento de capacitación, se realizará dentro de los siete (07) días de inicio/puesta en marcha del servicio, desarrollándose de manera virtual (previa coordinación de fecha y hora).
- Para aquellos vehículos cuya garantía aún este vigente, el Contratista deberá realizar las acciones correspondientes con la casa matriz, a fin que la garantía no se vea afectada por la intervención.
- El contratista asumirá a todo costo la instalación y puesta en marcha de los equipos a nivel nacional.

6.2. Plazo de ejecución del servicio:

Servicio de rastreo remoto (GPS) será por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de las 00:00 horas del día siguiente de instalación de los equipos de GPS, realizando las pruebas y puesta en marcha del servicio, a satisfacción de COFOPRI.

6.3. Soporte técnico:

- El Contratista deberá realizar como mínimo dos (02) revisiones de mantenimiento de los equipos (semestral), sin costo adicional para la Entidad.
- Además, con el fin de prevenir observaciones que puedan presentar durante la ejecución del servicio, el Contratista podrá realizar revisiones técnicas las veces que sea necesarias, sin costo para la Entidad para asegurar el buen funcionamiento de los equipos. La programación será determinada por el proveedor y/o Entidad, notificada vía correo electrónico con dos (02) días calendarios de anticipación.
- El contratista deberá remitir los datos del contacto con el que se tendrá coordinación directa para la ejecución contractual del servicio.

6.4. Conformidad:

La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, previo informe emitido por el Responsable de Transportes.

6.5. Forma de pago:

La entidad realizará el pago de las contrataciones pactadas a favor de la/el contratista dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes y servicios siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad realizará el pago en forma mensual.

Para el trámite de pago COFOPRI deberá contar con la siguiente documentación.

- Informe de conformidad emitido por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, previo informe de conformidad emitido por el responsable de Transporte
- Comprobante de pago correspondiente
- Informe de ocurrencias presentado por el contratista

6.6. Responsabilidad del contratista:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

6.7. Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora

por cada día de atraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

(F = 0.40) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

(F = 0.25) Para plazos mayores a sesenta (60) días

6.8. Otras penalidades:

N°	FALTA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por interrupción del servicio por un plazo no menor de 06 horas cronológicas en una o más unidades vehiculares, a partir de la hora 07, se aplicará penalidad por Vehículo.	10% UIT	Para la aplicación de una penalidad, COFOPRI a través del responsable de Transportes, levantará un Acta de Incidencia de servicio al representante del CONTRATISTA, el mismo que tendrá un plazo de dos (02) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por COFOPRI, dentro del plazo de un (01) día calendario, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
2	Por transmisión y reportes de información con datos erróneos en tiempo real de una o más camionetas, se aplicará penalidad por cada incidente	10% UIT	
3	Por restringir el acceso el acceso a la plataforma web, que no permita localizar y administrar distintos y determinadas camionetas de la flota vehicular de COFORPI. Se aplicará la penalidad por cada hora. 2% UIT	2 % UIT	

6.9. Confidencialidad:

El Contratista tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia del contrato de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información del COFOPRI a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del servicio, y a considerar toda la Información relativa a los datos técnicos y organizativos del COFOPRI. Por lo antes expuesto, el proveedor del servicio no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, proclamar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato que le haya sido proporcionado por COFOPRI como consecuencia de la prestación

6.10. Documentos para firma del contrato:

Los datos del encargado de efectuar las coordinaciones con el personal de COFOPRI, indicando nombre, número del teléfono fijo, celular y correo electrónico.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION:

7.1. Capacidad legal:

7.1.1. Representación

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

7.2. Habilitación:

Requisitos:

- El proveedor debe contar con registro vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC de “Registro

de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido”, aspecto obligatorio para brindar el servicio de rastreo y monitoreo – GPS.

Calificación:

- Copia del Registro vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC de ser empresa prestadora de servicios de Valor Añadido

7.3. Experiencia del postor en la especialidad:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: rastreo y monitoreo de vehículos.

Acreditación:

El postor acreditará un monto facturado acumulado a un monto de S/36,000 soles según el objeto de convocatoria, durante los (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las

conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

8. PLAN DE TRABAJO. No aplica

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

9.1. De él/la proveedor/a

- Ser una persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- Haber realizado servicios similares al objeto de contratación durante los dos últimos años al presente requerimiento.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado y contar con RNP y RUC vigente

9.2. Del personal: No aplica

10. ADELANTOS: no aplica

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a la propiedad del COFOPRI. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

13.1. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13.2. Declaración Jurada de Intereses

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del COFOPRI: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.
- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. ANEXOS

Anexo 1 – Lista de vehículos

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
Y/O DEL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA**